



Expediente: 545/15

Carátula: WAJNERMAN MARIO DANIEL Y OTRA C/ PROVINCIA DE TUCUMAN S/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Unidad Judicial: EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA III

Tipo Actuación: CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 23/12/2019 - 05:24

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III

ACTUACIONES N°: 545/15



H105031064748

Expte. N°: 545/15

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

San Miguel de Tucumán, 20 de diciembre de 2019.-

Autos: WAJNERMAN MARIO DANIEL Y OTRA c/ PROVINCIA DE TUCUMAN s/ CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.-

Se notifica a letrado/a: ROUGES,MARCOS ANIBAL

Domicilio Digital: 900000000000 (Estrado Judicial Digital)

PROVEIDO

///San Miguel de Tucumán, 12 de diciembre de 2019.- Téngase presente el informe actuarial que antecede. Atento a ello y a las constancias de autos, no habiendo la parte actora dado cumplimiento con la obligación de constituir domicilio digital, y hallándose vencido el plazo fijado para hacerlo, corresponde entonces hacer efectivo el apercibimiento decretado en fecha 06/09/2019 (fs. 212) y notificado el 17/09/2019 (cédula glosada a fs. 213). En consecuencia y conforme lo previsto en el art. 75 del CPCCT (Ley N° 8968), téngase por constituido el domicilio de la parte actora en los Estrados Digitales de este Poder Judicial. **PERSONAL.** Junto al presente proveído notifíquesele el decreto de fecha 28/11/2019 (fs. 229).- **FDO. DRA. EBE LOPEZ PIOSSEK – VOCAL PRESIDENTE.** -///San Miguel de Tucumán, 28 de noviembre de 2019.- Agréguese. De la planilla de actualización de honorarios practicada por el letrado Sebastián Noguera, córrase traslado a la parte actora por el término de cinco días. **PERSONAL.- FDO. DRA. EBE LOPEZ PIOSSEK – VOCAL PRESIDENTE.** -///Se adjunto copia en pdf que da cuenta el documento adjunto.- **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

GAE

Certificado digital:
CN=VERA Jose Luis, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20215974503

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.